



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7566447 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JORGE LUIS MORENO VILLAR

PARTES:	CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELASQUEZ – Directora (E) Regional con funciones de Subdirector (a) de Centro – SENA
	JORGE LUIS MORENO VILLAR - CONTRATISTA
OBJETO:	“Prestar servicios profesionales y/o de apoyo de diecisiete (17) instructores CAMPESENA titulada, para la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional.”
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 31 de marzo de 2025.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS (\$5.156.030) M/CTE incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	12 de marzo de 2025.
C. D. P.:	No. 9425 de 2025.
C. R. P.:	No. 20925 de 2025.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 55-46-101029151de SEGUROS DEL ESTADO S.A; Amparo de cumplimiento desde el 3 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025; valor asegurado \$515,603.00 con aprobación por parte del ordenador del gasto del 14 de marzo de 2025.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS (\$5.156.030) M/CTE incluido IVA.

Dirección Regional/Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Dirección
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 31 de marzo de 2025.
SUPERVISOR:	WILBER GIOVANNY QUEZADA HERRERA - Coordinador Académico

Entre los suscritos, **CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELASQUEZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Quibdó, identificado (a) con la C. de C. 35.896.873 quien en su calidad de a) General, Director (a) Regional o Subdirector (a) de Centro), cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-01984 y Acta No. 353 del 27 de junio de 2025, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JORGE LUIS MORENO VILLAR**, identificado (a) con la C. de C. No. **4803475** de Quibdó, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No **CO1.PCCNTR.7566447** del 14 de marzo de 2025 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 12 de marzo de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestar servicios profesionales y/o de apoyo de diecisiete (17) instructores CAMPESENA titulada, para la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con." **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de marzo de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 14 de marzo de 2025. **3.** Que por haber resultado saldos a favor en el contrato se procede con la liquidación de este **4.** Que el Supervisor del Contrato, **WILBER GIOVANNY QUEZADA HERRERA** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2025 y el 31 de marzo de 2025. **5.** Que debido a que no hubo terminación anticipada ni suspensión del contrato, quedó un saldo a favor del SENA por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.955.736) M/CTE**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. **20925** de 2025. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No **CO1.PCCNTR.7566447** de 2025, quedando el siguiente estado financiero:

Dirección Regional/Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Dirección
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	\$5.156.030
Valor bruto pagado al contratista	\$3.200.294
Valor a pagar al contratista	\$0
Saldo a reversar a favor del SENA	\$1.955.736

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2025 y el 31 de marzo de 2025 el SENA no adeuda al contratista. **CLAUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No **CO1.PCCNTR.7566447** de 2025. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **20925** de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.955.736) M/CTE, PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental con base como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Quibdó, el 09 de julio de 2025

Proyectó: Wilber Giovanni Quezada Herrera-Coordinador Académico

Reviso: Natalia Plaza Ramirez – Abogada de contratación y convenios

Dirección Regional/Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Dirección
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800